

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de junio de 2018, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sobre aprobación Plenaria del Convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, para delegación de facultades en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria. (PP. 1985/2018).*

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 22 de junio de 2018, en su punto quinto del orden del día, adoptó acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación del siguiente tenor literal:

«PUNTO QUINTO. CONVENIO CON EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (OPAEF), PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el nuevo Convenio de Colaboración remitido el pasado 5 de junio, por la Gerencia del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, OPAEF, a los efectos de su aprobación.

En relación al mismo, por mí, el Secretario, se informa a la Corporación de los siguientes antecedentes:

- El actual Convenio de asistencia económica y fiscal suscrito por este Ayuntamiento con el OPEAF es de fecha 23 de noviembre de 2010, con la última incorporación de la gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por este plenario en sesión de 8 de abril de 2016.

- Tras la entrada en vigor el día 2 de octubre de 2016, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario una adaptación del contenido de los Convenios a lo establecido en dicha ley, lo que debe llevarse a cabo en el plazo de 3 años desde su entrada en vigor (antes del 2 de octubre de 2019); tal como establece su disposición adicional 8.ª. Por otra parte, la misma ley establece en el art. 49. letra h) apartado 1.º que el plazo máximo establecido para los Convenios es de 4 años.

- El nuevo Convenio remitido por el OPAEF que se somete es consecuencia de la necesaria adaptación del mismo a la ley antes citada.

- Por otra parte, el contenido del nuevo Convenio, en cuanto a las materias que son objeto de Delegación citadas en su Anexo I, son las mismas que en el hasta ahora vigente sin modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y, tras deliberación sobre el particular, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Diputación Provincial de Sevilla, que se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la Delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental

de la misma, de las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, de los tributos que se citan el Anexo I del mismo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente Convenio de delegación, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos de la firma del nuevo Convenio, a la mayor brevedad posible.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 28 de junio de 2018.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.